

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 11 de febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 041-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 8 de febrero del 2019, emitido por la Gerente de Infraestructura Publica Ing. Alberto Malca Ore; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

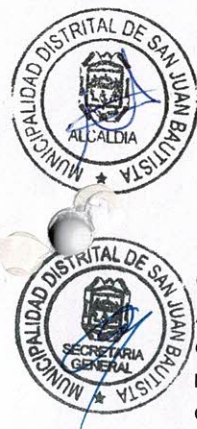
Que, mediante INFORME N° 041-2019-MDSJB-GOP/AMO, el Gerente de Infraestructura Pública, presenta opinión sobre cambio de modalidad de ejecución de obra del proyecto denominado "Instalaciones de los Servicios de Protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", concluyendo que el expediente técnico debe ser adecuado para ejecutar por la modalidad de ejecución de obra por Administración Directa;

Que, mediante Opinión Legal N° 022-2019-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina, Procedente la solicitud de ejecución de obra por Administración Directa del proyecto denominado "Instalaciones de los Servicios de Protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Que, mediante sesión de consejo N° 06-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, por mayoría se acordó aprobar el cambio de modalidad de ejecución de obra por Administración Directa, del proyecto denominado "Instalaciones de los Servicios de Protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho";

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por



unanidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

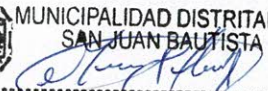
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cambio de modalidad de ejecución de obra del proyecto denominado "Instalaciones de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", de la modalidad de contrato a la de Administración Directa.

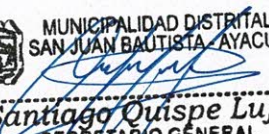
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Infraestructura Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Santiago Quispe Lujan
SECRETARIO GENERAL